

SEÑOR(A):
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL
Correo: - cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
DE BOGOTÁ DC.
E. S. D.

REF: Proceso Restitución No. 1100140030562 2014 00547
Demandante: - ANGELA BEATRIZ PARDO HERNANDEZ
Demandado: - RAUL ENRIQUE MOLANO VENEGAS

Señor(a) Juez:

OSCAR ENRIQUE RAMÍREZ GAITÁN, mayor de edad con domicilio en Bogotá Distrito capital, como abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.020.601 de Bogotá, T.P. No. 31 437 del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la carrera 10 No. 16-92 oficina 205, de la ciudad de Bogotá, con teléfono celular 317-5100538, y 310 2846964 y correo electrónico "oscar.e.ramirez@hotmail.com", obrando en calidad de apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, a la señora Juez, muy respetuosamente le manifiesto que estando dentro de los términos del traslado de su auto de fecha 21 de abril y con estado del 24 del mismo mes, me permito presentarle respetuosamente recurso de reposición frente a su auto, a efectos que se sirva revocarlo en razón a las siguientes:

Su despacho por auto de fecha 28 de abril de 2022 ordeno que la diligencia de restitución del inmueble objeto del trámite procesal, se comisiona al " al juez de pequeñas causas y competencia múltiples (reparto), Al alcalde, Corregidor y/o inspector de policía de la zona respectiva a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso, " (lo subrayado es mío).

En cumplimiento de ese mismo auto se emitió el despacho comisorio No. 0007 de fecha 24 de febrero de 2023 a efectos que la práctica de la comisión se realizara por los juzgado 27,28,29,30 de pequeñas causas, despacho que fue presentado ante las oficinas correspondientes de reparto de los juzgados, por instrucciones de la oficina de judicial resultando que al ser sometido fue asignado al Juzgado 86 Civil municipal de esta Ciudad quien por tener la misma categoría hizo devolución del mismo, y como consecuencia de ello se solicitó a la secretaria de su juzgado que en aras de la celeridad procesal y por estar autorizado por su despacho en su auto de fecha 28 de abril de 2022 se remitiera para ante la alcaldía local de la zona respectiva.

En razón de ello nuevamente se emitió el despacho comisorio No.007 de fecha 27 de marzo para ante la Alcaldía Local, Corregidor, Inspección de Policía y Secretaria Distrital de Gobierno en cumplimiento del acuerdo 735 de 2019 el cual una vez remitido y recibido a través de mi correo se procedió a radicarlo ante dicha autoridad y fue recibido por la Alcaldía de los Mártires bajo R 2023-641-001813-2 y en la fecha a la espera del turno para su práctica. Las anteriores razones son suficientes para pedir del despacho se revoque su auto en lo referente al inciso primero del mismo auto.

Allego copia del despacho tramitado.

Atentamente



OSCAR ENRIQUE RAMÍREZ GAITÁN.

C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,
T.P. No. 31 437 del Consejo Superior de la Judicatura
oscar.e.ramirez@hotmail.com

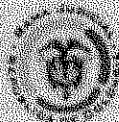
Alcaldía Local de Matanzas

R No. 2023-641-001813-2

2023-04-18 10:34 - Folios: 19 Anexos: 0

Destino: Área de Gestión Judicial

Rem: D. JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL



JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD, BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 8
Edificio Hernando Morales Molina.
Correo: cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel.: 601-3369521.

DESPACHO COMISORIO No. 007

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

**ALCALDE LOCAL, CORREGIDOR, INSPECTOR DE POLICÍA Y SECRETARÍA
DISTRITAL DE GOBIERNO - FUNCIONARIOS CON CARGOS DE NIVEL
PROFESIONAL DE LA ZONA RESPECTIVA (PARÁGRAFO 2 ARTÍCULO 11
ACUERDO 735 DE 2019 EXPEDIDO POR EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **VERBAL 11001400305620140054700** de **ANGELA BEATRIZ PARDO HERNANDEZ** contra **RAUL ENRIQUE MOLANO VENEGAS, FANNY MOLANO VENEGAS Y RAFAEL ANTONIO MOLANO CELIS** se dictó auto de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitres (2023), en el cual se le comisiono para la práctica de la diligencia de **ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE** ubicado en **CARRERA 28 # 10-39/43/47, PRIMER PISO, LOCAL COMERCIAL DE BOGOTÁ D.C.**

INSERTOS

Obra como apoderado de la parte actora, el Dr. OSCAR ENRIQUE RAMÍREZ GAITÁN, identificado con C.C.3.020.601 y T.P.31.437 del C.S. de la J.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión y certificado de libertad del bien inmueble.

Se libra el presente despacho comisorio, el veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitres (2023).

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE COMISORIO SI
ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA, TACHÓN O ADICIÓN Y/O NO ES
TRAMITADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO
cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

ORLANDO ALEXANDER BELTRAN AGUIRRE
Secretario

Blanca Lizette Fernandez Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44d5481f86b1207750fcaefac7206778500a159a64d0e36d33068e22be962af

Documento generado en 20/04/2023 12:51:36 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

proceso restitución 1100140030562201400547

oscar enrique ramirez gaitan <oscar.e.ramirez@hotmail.com>

Lun 24/04/2023 12:39 PM

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (920 KB)

SERVICOPIADO (3).pdf;